



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0051, REFERENTE A LA COMPRA DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD REFERENTE A LA ADQUISICION DE SEVOFLUORANO VIAL 250 ML., PARA CUBRIR LA NECESIDAD DURANTE EL PERIODO JUNIO-NOVIEMBRE 2019.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Lic. Natera**.

Ausente, con excusa de no asistir por encontrarse de Licencia Médica, el **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Excepción por Exclusividad **REE, PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2019-0004**, relativo a la adquisición de **SEVOFLUORANO VIAL 250 ML.**
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTA:** La comunicación Ref. DTSS-148-2019, de fecha tres (3) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Lissette Vásquez, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la compra de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**VISTA:** La comunicación Ref. SNCC.F.021, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1558985156943x4z3G, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28, 890,000.00)**, previsión para fines de adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**VISTA:** La Carta de exclusividad remitida por la empresa AbbVie Inc., de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la cual autoriza a su compañía afiliada AbbVie S.R.L, a registrar, importar y comercializar de forma exclusiva en República Dominicana la especialidad farmacéutica Sevorane 100%, entre otros.

**VISTA:** El Acta No. 2019-0040, de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**VISTO:** El trámite del Departamento de Compras y Contrataciones de fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La invitación a presentar oferta referencia PEEEX-2019-0004, cursada por el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve (2019), dirigida a la empresa: **ABBVIE, S.R.L.**, relativo a la adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**VISTA:** La oferta económica presentada por las empresa: **ABBVIE, S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Acta No. 2019-0040, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019.

**POR CUANTO:** Que en fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, remitió la invitación para presentar oferta referencia PEEEX-2019-0004, a la empresa: **ABBVIE, S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que en fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **ABBVIE, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

**Abbvie SRL**

Ave. Prolongación 27 de Febrero, Casi esquina Autopista Duarte  
10902 Alameda Santo Domingo, D. N.  
RNC-131-04713-2

Tel: 1-829-200-2039 Fax: 1-829-200-2043

Cotización  
Fecha de la cotización  
10/Junio/2019

Cotizar a: **PROMESE CAL**  
Atención: **Departamento de Compras y Contrataciones.**

6000	Unidad	SEVOFLURANO 250 ML (SEVORANE)	4,815.00	28,890,000.00

Este producto es exclusivo de esta Casa Farmacéutica.  
Estos precios pueden variar de acuerdo a la situación del mercado sin previo aviso

Cotización válida por 30 días.

Aurelina Hernandez  
Key Account Manager Dom. Rep.

**Abbvie S.R.L.**  
Santo Domingo, R.D.

Para cotización Lic. Aurelina Hernandez Cel. 809-223-1547  
aurelina.hernandez@abbvie.com

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

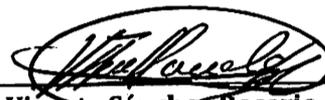
**PRIMERO:** ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa ABBVIE, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la adquisición de 6,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28,890,000.00)**.

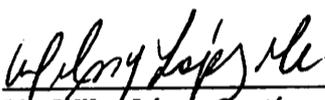
**SEGUNDO:** ORDENAR como al efecto ORDENA, la notificación de los resultados del presente Proceso de Excepción por Exclusividad Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2019-0004**, relativo a la adquisición de ,000 unidades de sevoflurano vial 250 Ml., para cubrir las necesidades de junio-noviembre 2019, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
Lic. Jhonatan Natera,  
Encargado de Fiscalización  
en representación del  
Dr. Enrique Matos  
Director General  
Presidente



  
Lic. Vicente Sánchez Rosario  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
Lic. Wilsy López Contín  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
Miembro

  
Lic. María de Los Angeles Rodríguez  
Responsable de la Oficina de Acceso a la  
y Información.  
Miembro